

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: 3235161533
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. _875_/

RADICADO: 27001-33-33-001-2021-00190-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NAYELY WAITOTO SALAS
DEMANDADA: MUNICIPIO DE BAJO BAUDO - CHOCO

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir sobre la solicitud radicada por el apoderado de la parte demandante mediante memorial del 27 de julio de 2021.

2.- Antecedentes

El 19 de julio de 2021 con acta individual de reparto bajo número de radicación No. 27 001 33 33 002 2021 00190 00 medio de control Nulidad Y restablecimiento del Derecho demandante; NAYELY WAITOTO SALAS demandado MUNICIPIO DE BAJO BAUDO apoderado demandante señor JUAN CARLOS LLOREDA MOSQUERA.

A lo cual mediante auto interlocutorio No. 868 del 27 de julio de la presente anualidad por reunir los requisitos de ley se admite la demanda.

Mediante memorial del 27 de julio de 2021, el apoderado de la parte demandante informa al despacho que la demanda ya se había asignado al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó el cual admitió la misma mediante auto interlocutorio No. 395 del 10 de mayo de 2021.

3.- CONSIDERACIONES

Así las cosas, y una vez verificado el sistema judicial se constató lo dicho por el apoderado de la parte demandante señor Juan Carlos Lloreda Mosquera, las anteriores razones son suficientes para terminar el presente asunto por existir duplicidad del proceso y archivar el mismo; igualmente se informará a la oficina de apoyo judicial lo sucedido para que cancele la radicación del mismo y haga las anotaciones a que corresponda.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE

PRIMERO. - Terminar el presente asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO.- Informar a la oficina de apoyo judicial lo sucedido para que cancele la radicación y haga las anotaciones a que corresponda

TERCERO. - Comuníquese esta determinación a las partes.

CUARTO: Hecho lo anterior, háganse las anotaciones del caso y cancélese la radicación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--